

GUÍA DEL PRACTICUM

Curso 2008/2009

**LICENCIATURA
CONJUNTA
EN DERECHO Y
ADMINISTRACIÓN Y
DIRECCIÓN DE
EMPRESAS**

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad de Jaén



ÍNDICE

1. <u>PRESENTACIÓN DEL PRACTICUM</u>	4
2. <u>GUÍA DEL PRACTICUM</u>	
2.1. ¿Qué es el <i>Practicum</i> de Derecho y Administración y Dirección de Empresas?.....	7
2.2. ¿Qué órganos y personas intervienen en el <i>Practicum</i> ?.....	10
2.3. Calendario y plazos de solicitudes.....	16
3. <u>PRACTICUM INTERNO O INTEGRADO</u>	
3.1. Presentación.....	20
3.2. Solicitud.....	20
3.3. Relación de casos.....	20
* Caso práctico núm. 1.....	21
* Caso práctico núm. 2.....	23
* Caso práctico núm. 3.....	25
* Caso práctico núm. 4.....	26
* Caso práctico núm. 5.....	28
* Caso práctico núm. 6.....	29
4. <u>PRACTICUM EXTERNO</u>	
4.1. Presentación: inicio, periodo y horario.....	32
4.2. Solicitud	32
4.3. Derechos y obligaciones del alumno.....	33
4.4. Derechos y obligaciones de los <i>tutores externos</i>	34
4.5. Derechos y obligaciones del <i>tutor académico</i>	35
4.6. Listado de profesiones jurídicas que colaboran en el <i>Practicum externo</i>	36
5. <u>AUTOPRACTICUM</u>	
5.1. Información general.....	38
6. <u>DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LOS ALUMNOS</u>	
6.1. Solicitud de <i>Practicum interno o integrado</i>	40
6.2. Solicitud del <i>Practicum externo</i>	41
6.3. Solicitud del <i>Autopracticum</i>	42
6.4. Impreso de Incidencias	43

6.5. Memoria de actividades.....	44
6.6. Fichas.....	45

7. DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LOS COLABORADORES DEL *PRACTICUM EXTERNO*

7.1. Folleto informativo.....	49
7.2. Impreso de valoración de la práctica externa.....	50
7.3. Certificado del <i>Practicum externo</i>	52

1. PRESENTACIÓN DEL PRACTICUM

1. PRESENTACIÓN DEL PRACTICUM

[Volver al Índice](#)

El plan de estudios de la Licenciatura de Derecho incluye entre sus asignaturas troncales el denominado *Practicum*. El modelo de asignatura introducido en nuestra Facultad responde al objetivo de ofrecer una formación integral del estudiante mediante la realización de clases prácticas en contacto directo con distintas profesiones jurídicas.

Con la intención de ofrecer a los estudiantes del último o últimos cursos de la carrera una amplia gama de destinos para su *Practicum externo*, la Facultad ha ido entablando una serie de contactos en el mundo de la Práctica del Derecho dentro de las posibilidades que ofrece, en este ámbito, la sociedad de Jaén y su provincia. El resultado ha sido una oferta de prácticas para el estudiante de Derecho que, a nuestro entender, reúne los requisitos necesarios para contribuir a la formación universitaria integral del estudiante.

En el presente caso, se trata de la misma asignatura pero con unos destinatarios especiales: los alumnos de la Titulación conjunta en Derecho+Administración y Dirección de Empresas, que en este curso culminan la primera promoción. Estos alumnos, al terminar sus estudios, tendrán un doble título: el de Derecho, por una parte, y el Administración y Dirección de Empresas, por otra. Ciertamente, se trata del “primer” *Practicum* para este programa de estudios simultáneos, pero no así como experiencia para esta Facultad que se corresponde con una novena edición de prácticas desarrolladas fuera del aula universitaria.

Esta Guía del *Practicum* para los estudios en Derecho y Administración y Dirección de Empresas contiene toda la información necesaria para su tramitación y su provechoso cumplimiento.

Por último, pero no menos importante, mi agradecimiento no sólo a todos aquellos profesores y alumnos de Derecho que han participado en la publicación de la presente Guía del *Practicum*, sino también, y muy especialmente, a aquellas instituciones, entidades y profesionales del Derecho que, con su mejor disposición para contribuir a la formación de los futuros profesionales del Derecho, colaboran en la docencia del *Practicum* de Derecho.

A todos ellos deseo expresar el reconocimiento público de este Decanato por su labor, sin la cual el *Practicum* no sería posible.



Jorge Lozano Miralles
DECANO

2. GUÍA DEL PRACTICUM

2. GUIA DEL *PRACTICUM*

[Volver al Índice](#)

Se recoge en el presente apartado toda la información general sobre el *Practicum* de la Titulación conjunta en Derecho y Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Jaén. La lectura de este punto puede solucionar todas aquellas preguntas sobre el *Practicum* de interés para el profesorado y el alumnado que cursa esta asignatura troncal.

2.1. ¿QUÉ ES EL *PRACTICUM* DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS?

El Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la Universidad de Jaén (BOE de 18 de julio de 2002, núm. 171), que configura una de las ramas de esta doble titulación, establece que los alumnos deben realizar un módulo *troncal del Practicum* por un valor de quince créditos (15), es decir, un total de ciento cincuenta horas (150) de docencia práctica de carácter obligatorio. Tratándose de una asignatura incluida en el Plan de Estudios de Derecho, su estructura será similar a la establecida para la Titulación de Licenciado en Derecho.

Este Plan de Estudios de Derecho de la Universidad de Jaén determina que corresponde a las siguientes Áreas de Conocimiento el establecer los criterios para la elaboración del módulo *troncal del Practicum*: Derecho Administrativo, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Derecho Internacional Privado, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Derecho Mercantil, Derecho Penal, Derecho Procesal y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

En cumplimiento de tal mandato, las Áreas de Conocimiento, coordinadas por el Decano de la Facultad y el Tutor de la Titulación conjunta, que lo es igualmente de Derecho, y con representación de los alumnos, han elaborado las características y condiciones del *Practicum* de Derecho y ADE, que toma como referencia el desarrollado en Derecho.

Siendo fieles al objetivo fundamental que se pretende con el módulo *troncal Practicum*, consistente en completar la formación del estudiante de Derecho y Administración y Dirección de Empresas mediante la realización de un período de prácticas en empresas e instituciones públicas o privadas, que guarden relación con los contenidos académicos de la Titulación conjunta, los representantes de las Áreas de Conocimiento, el Decano y los representantes de los alumnos, se han constituido en una Comisión de Seguimiento del *Practicum* cuyos trabajos han dado lugar a los siguientes acuerdos básicos sobre el módulo *troncal del Practicum*.

A) Objetivos del *Practicum*

Completar la formación del estudiante de Derecho y de Administración y Dirección de Empresas en su rama principalmente jurídica, mediante la realización de un período de prácticas con los objetivos que seguidamente se explicitan:

1. Conocer la vida profesional.
2. Introducir al estudiante en la problemática económico-jurídica de la empresa, institución o entidad.
3. Aplicar y contrastar en la empresa, institución pública o privada, los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos por el estudiante durante la Licenciatura.
4. Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiante, fomentar la toma de decisiones, poner en práctica su capacidad de análisis y síntesis de los fenómenos jurídicos.

B) División del *Practicum* en dos modalidades.

Siendo los objetivos del *Practicum* el contacto del estudiante con la realidad del Derecho sin desconocer su vertiente económica, la Universidad de Jaén ha optado por un programa mixto de actividades que refiere la división del *Practicum* en dos bloques autónomos entre sí. Y es que, junto al llamado *Practicum interno o integrado*, con una carga docente de cinco créditos (5), se dispone otro bloque conocido como *Practicum externo*, que cuenta con una carga docente de diez créditos (10).

El *Practicum interno* se desarrolla en la Universidad de Jaén por profesores de las distintas Áreas de Conocimiento implicadas en el *Practicum*. Este bloque consiste en la resolución de un único “caso práctico” por parte del estudiante bajo la supervisión del Profesor de la Facultad asignado. Aunque esta modalidad de práctica no supone que el estudiante tenga que salir fuera de la Universidad, su objetivo es inculcarle que la formación universitaria no se agota en la docencia de carácter teórico, sino que, ya en la Universidad, pueden plantearse problemas de “práctica jurídica”, reales o ficticios, cuya resolución es tan interesante para su formación práctica como la que se obtiene en la vida profesional. Para ello, existe un consenso por parte del profesorado en que, tal y como ocurre en la realidad, estos supuestos prácticos deben entremezclar aspectos de distintas disciplinas y su resolución deberá exigir un tratamiento homogéneo de todas las cuestiones suscitadas, aunque –quizás– con mayor apego a las cuestiones del Área de Conocimiento al que pertenece el profesor encargado de resolverlo.

Por su parte, el *Practicum externo* se efectúa fuera de la Universidad, en contacto directo con el colaborador externo (profesional, empresa, institución o entidad) que será elegido por el estudiante dentro de la oferta presentada por la Facultad. Consta de un conjunto de actividades y trabajos de índole jurídica que el estudiante realiza bajo la supervisión del tutor externo asignado por la empresa, institución o entidad receptora. Además, desde la Facultad, a cada alumno se le asignará un Tutor Académico con, entre otras, la función de supervisar sus prácticas externas.

C) Criterios de admisión.

Los requisitos que deberá reunir el alumno de la Licenciatura en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, serán los mismos que los establecidos para los alumnos de la Titulación en Derecho al tratarse de un mismo Plan de Estudios.

En este sentido y buscando un doble efecto: grado de satisfacción del profesional que colabora en el *Practicum* y preparación del alumno que aborda esta asignatura con la que

culmina su formación universitaria, se ha optado por fijar en ciento treinta y cuatro (134) el número mínimo de créditos troncales superados en asignaturas de Derecho.

Por consiguiente, para la presente edición del *Practicum* (curso académico 2008/2009), los alumnos de la Titulación conjunta podrán cursar esta asignatura troncal si cuentan con algo más del 70% de los créditos troncales en asignaturas del Plan de Estudios de Derecho (134 créditos). Dicho número de créditos habrá de reunirse tras la convocatoria de exámenes de septiembre del curso anterior y una vez concluido el plazo para la entrega de las actas.

El alumno que reúna dichos requisitos, tendrá que matricularse en la asignatura y, además, solicitar la inscripción en el *Practicum* rellenando el correspondiente impreso¹ a partir del día 22 de septiembre y hasta el 3 de octubre, entregando dicha solicitud en la Secretaría de Apoyo de la Facultad (primera planta del Edificio C1).

Una vez admitidos los alumnos en el *Practicum*, y en el supuesto de exceso de solicitudes para determinados casos prácticos internos o destinos externos, se establecen como criterios de preferencia en la asignación de plazas cuanto sigue:

1. Media del expediente del alumno/a.
2. Mayor número de créditos de troncalidad superados.

La *Comisión de Docencia y Control* será la encargada de atender las solicitudes de acuerdo con los criterios antes expuestos².

D) Estancias en otras Universidades.

Ante la problemática suscitada por esta asignatura en las ediciones anteriores con relación a los alumnos de Derecho que realizaban estancias en otras universidades al amparo de una beca (ERASMUS/SICUE-SENECA), se ha acordado por la Junta de Facultad y la Comisión de Seguimiento una doble norma que viene a complementar los criterios de admisión.

1ª norma: Si la estancia se efectúa en alguna universidad española, el alumno deberá realizar el *Practicum* en la universidad de destino. Cuando esta opción resultare imposible, por no contar con una asignatura del género dentro del plan de estudios cursado, habrá de estarse a la solución prevista para los casos de estancias en universidades extranjeras.

2ª norma: Si, por el contrario, las estancias se efectúan en universidades extranjeras, y puesto que resulta complejo controlar la eventual realización de prácticas en el extranjero (bajo la forma de un *Autopracticum*), la Facultad establece la incompatibilidad entre estas estancias durante el primer cuatrimestre del sexto curso y el *Practicum* de Derecho. Para dar solución a estas situaciones sin obstaculizar la formación de nuestros alumnos, el interesado podrá solicitar la realización del *Practicum* según la programación prevista para la Licenciatura en Derecho (segundo cuatrimestre), siempre y cuando adjunte a la solicitud del *Practicum* justificación documentada de su estancia en otra Universidad durante el desarrollo del *Practicum* en la Titulación simultánea (primer cuatrimestre).

¹) Véase el punto 6.1 y 6.2 de la presente *Guía del Practicum*.

²) Véanse las competencias de la “*Comisión de Docencia y Control*” en el punto 2.2 .B) de la presente *Guía del Practicum*.

E) Tipo de relación entre el colaborador externo, estudiante y Universidad.

La relación que se establece entre el Colaborador externo y el estudiante es de carácter académico, no laboral, mediante un Convenio de Cooperación Educativa a suscribir con la Universidad de Jaén, al amparo del Real Decreto 1845/94, de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/81, de 19 de junio, sobre programas de cooperación educativa.

F) Seguro Escolar.

Los estudiantes estarán incluidos, como beneficiarios, en el seguro colectivo de accidentes del Seguro Escolar por el tiempo que se encuentren realizando sus actividades en el *Practicum externo* y, en su caso, el *Autopracticum*.

G) Autopracticum.

El llamado *Autopracticum*, que no entra dentro de la oferta de plazas de *Practicum externo*, ofrecido por la Facultad a los estudiantes, consiste en la realización de las prácticas externas propuestas por el propio estudiante. Para cursarlo, el interesado deberá solicitarlo según el modelo de solicitud de *Autopracticum*⁽³⁾, en el plazo fijado para ello⁽⁴⁾, y la *Comisión de Docencia y Control* aprobará o denegará dicha solicitud en los plazos establecidos en la presente Guía del *Practicum*.

2.2. ¿QUÉ ÓRGANOS Y PERSONAS INTERVIENEN EN EL PRACTICUM?

Como ocurre en toda la vida universitaria, también en el *Practicum* el estudiante es el protagonista. Para su mejor formación, se ha diseñado esta asignatura troncal, dentro de las limitaciones con que cuenta nuestra Universidad y la Sociedad de Jaén. De ahí que el estudiante de Derecho ha de saber cuáles son las personas y los órganos a los que acudir para solucionar cualquier problema o plantear cualquier iniciativa. Las peculiaridades del *Practicum* respecto del resto de las enseñanzas regladas que componen la Licenciatura lleva al estudiante a completar sus estudios fuera de las aulas de la Universidad. Con la idea de ordenar y coordinar la docencia práctica que se desarrolla en esta asignatura troncal, la Facultad se ha dotado de determinados órganos y personas encargados de los distintos cometidos del *Practicum*. Ya se ha hecho referencia a alguno de ellos, pero a continuación enumeraremos detalladamente todos los órganos y personas con responsabilidades en el *Practicum*.

⁽³⁾ Véase el punto 6.3 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽⁴⁾ Véase el punto 2.3 de la presente Guía del *Practicum*.

A) Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento está formada por los representantes de las Áreas de Conocimiento con docencia en el *Practicum*, el Decano de la Facultad, quien la Preside, y una representación de los alumnos.

Las funciones de esta comisión son las siguientes:

1. Decidir las líneas generales de diseño del *Practicum*.
2. Hacer el seguimiento anual del *Practicum*, tanto en su faceta interna como externa.
3. Determinar las Áreas de Conocimiento que cada año han de configurar el *Practicum interno*.
3. Determinar y supervisar cada año la labor de la Comisión de Docencia y Control.
4. Nombrar anualmente, a propuesta de las Áreas de Conocimiento, los tutores de la Universidad para el *Practicum externo* (tutor académico), así como al coordinador de los tutores académicos.
5. Establecer los criterios de captación de los nuevos Colaboradores externos del *Practicum externo*, así como proponer al Rector la renovación, suspensión o extinción de los Convenios de Cooperación educativa en vigor.
6. Proponer a la Junta de Gobierno de la Universidad los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la realización del *Practicum*.
7. Proponer al Centro la expedición de certificados de colaboración para los tutores externos y los Colaboradores externos.
8. Captar, tramitar y formalizar los nuevos Convenios de Cooperación educativa con los Colaboradores externos de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento.
9. Cualquier otra competencia no atribuida a otro órgano o persona con responsabilidad en el *Practicum*.

La *Comisión de Seguimiento* se reunirá, al menos, una vez al año, convocada por el Decano de la Facultad. No obstante, podrá reunirse cuantas veces lo estime oportuno el Decano o un tercio de sus miembros, a los efectos de un mejor seguimiento del *Practicum*.

Para el curso 2008/2009 los componentes de la *Comisión de Seguimiento* son:

**Decano-Presidente*: Sr. D. Jorge Lozano Miralles.

**Profesores representantes de las Áreas de Conocimiento*:

-Prof. D. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert (*Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales*)

-Prof. Dña. Catalina Ruiz-Rico Ruiz (*Área de Derecho Constitucional*)

-Prof. Dña. María Jesús Gallardo Castillo (*Área de Derecho Administrativo*)

-Prof. Dña. Esther Pomares Cintas (*Área de Derecho Penal*)

-Prof. D. José Manuel Gallego Peragón (*Área de Derecho Financiero y Tributario*)

-Prof. D. Ángel Martínez Gutiérrez (*Área de Derecho Mercantil*)

-Prof. Dña. Olimpia Molina Hermosilla (*Área de Derecho del Trabajo*)

-Prof. Dña. Teresa Pérez Giménez (*Área de Derecho Civil*)

-Prof. D. Jesús Martín Serrano (*Área de Derecho Internacional Privado*)

-Prof. Dña. Clementina Calatayud Lerma (*Área de Derecho Procesal*)

**Representantes de los alumnos*:

- Pendiente de designación.

- Pendiente de designación.

B) Comisión de Docencia y Control.

La Comisión de Docencia y Control está compuesta por los profesores universitarios que cada año se ocupan del *Practicum interno*, está presidida por uno de los profesores que la conforman a elección entre sus miembros, y a sus reuniones acude el Decano de la Facultad siempre que lo estime conveniente en calidad de co-presidente. Los miembros de la Comisión de Docencia y Control los determina la Comisión de Seguimiento a propuesta de las Áreas de Conocimiento.

Las funciones de esta comisión son las siguientes:

1. Coordinar la realización del *Practicum interno*.
2. Proponer al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas la calificación final del *Practicum* de Derecho para cada alumno. Dicha calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas por el alumno en cada uno de los dos bloques integrantes de esta asignatura troncal, siempre y cuando obtenga como mínimo la nota de cuatro (4) en cada bloque. De dicha propuesta también informa a la Comisión de Seguimiento.
3. Recibir los siguientes documentos: 1. Memoria de actividades realizadas en el *Practicum externo* que los alumnos deben hacer al concluir su periodo de prácticas 2. Certificado del *tutor externo* que da fe de la actividad realizada por el estudiante 3. Valoración del alumno por parte de su *tutor externo* 4. Calificación del alumno por parte del tutor académico en sus prácticas

externas 5. Preactas en las que se contendrá las calificaciones del *Practicum interno* de los profesores universitarios con docencia en esta parte 6. Cualquier otro documento que, a juicio de la Comisión de Docencia y Control, considere preciso para la propuesta de calificación del *Practicum*.

4. La Comisión de Docencia y Control resuelve como única instancia las solicitudes de los estudiantes para la realización del *Practicum interno*, *Practicum externo* y *Autopracticum*. También resuelve los escritos de incidencias. A las reuniones de la Comisión en que se resuelven estas solicitudes acudirá el Decano de la Facultad como co-presidente.
5. Decidir la suspensión o terminación anticipada de las prácticas del estudiante, bien a petición del interesado, bien por el incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del profesor del *Practicum interno*, del *tutor externo* o del *tutor académico* para el *Practicum externo*, previa audiencia al interesado. Dicha decisión se comunicará de inmediato al Decano como Presidente de la Comisión de Seguimiento quien adoptará las medidas oportunas.
6. Del buen desarrollo de todas las competencias asignadas, la Comisión de Docencia y Control debe dar cuentas anualmente a la Comisión de Seguimiento mediante la presentación de una memoria de la labor realizada.

La *Comisión de Docencia y Control* se reunirá, a convocatoria de su *Presidente*, con la periodicidad que requiera las competencias atribuidas.

Para el curso académico 2008/2009, los miembros de la *Comisión de Docencia y Control* son:

-*Presidente*: Prof. Dña. Teresa Pérez Giménez

-*Co-presidente*: Sr. D. Jorge Lozano Miralles (*Decano*)

-*Vocales*:

-Prof. Dña. M^a Carmen Muñoz Rodríguez (*Área Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales*)

-Prof. Dña. Catalina Ruiz-Rico Ruiz (*Área Derecho Constitucional*)

-Prof. Dña. Olimpia Molina Hermosilla (*Área Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*)

-Prof. Dña. Teresa Pérez Giménez (*Área Derecho Civil*)

-Prof. Dña. Clementina Calatayud Lerma (*Área Derecho Procesal*)

- Prof. Dña. Esther Pomares Cintas (*Área Derecho Penal*)

C) Colaborador externo y tutor externo.

La Universidad de Jaén, en la persona de su Rector, ha firmado Convenios de cooperación educativa con distintas entidades, públicas y privadas, con sede en la ciudad de Jaén y su Provincia. Dichos convenios regulan la relación académica específica del *Practicum externo* entre la Universidad y las entidades firmantes, las cuales pasan a ser consideradas colaboradores externos en la enseñanza universitaria.

A los efectos de atención y supervisión de la labor del estudiante del *Practicum externo*, cada colaborador externo al que se le asigna uno o varios estudiantes en prácticas, debe nombrar un tutor para cada alumno (*tutor externo*), el cual ha de ser un profesional del Derecho de la especialidad jurídica elegida por el estudiante.

El *tutor externo* queda encargado de las siguientes funciones:

1. Hacer el seguimiento del programa de actividades del alumno.
2. Valorar, como apto o no apto, el trabajo realizado por el estudiante.
3. Expedir el correspondiente "*certificado de prácticas*" del alumno que da fe de la realización de las mismas en el seno de la entidad colaboradora.

Para el alumno, su tutor externo es el referente inmediato de su trabajo en prácticas y debe considerarlo como su profesor en la actividad en que se desenvuelve.

D) Tutores de la Universidad para el *Practicum externo* (*tutor académico*).

En aras de una mejor coordinación entre el estudiante del *Practicum externo*, los *tutores externos* y la Universidad de Jaén, se ha creído conveniente nombrar diez tutores de la Universidad para el *Practicum externo* (*Tutor Académico*) de entre los profesores propuestos por las Áreas de Conocimiento del *Practicum*. Una vez quede determinado el destino de cada estudiante, se practicará una doble comunicación dirigida al interesado y al *tutor externo*.

Las funciones básicas del *tutor académico* consisten, por un lado, en ser el punto de referencia para el estudiante y para su *tutor externo*. De esta forma, cualquier pregunta, problema o incidencia que pueda sobrevenir en la relación entre el alumno y su *tutor externo* cuenta con el apoyo de un tutor de la Universidad para darle una rápida solución. Pero además, en el nuevo formato de esta asignatura troncal, el tutor académico debe, por otro lado, calificar el bloque externo del *Practicum*, por lo que su función cambia radicalmente. Para cumplir este importante cometido, el tutor académico deberá, en primer lugar, entrevistarse con el tutor externo para obtener una información de primera mano del aprovechamiento de las prácticas por parte del alumno concreto, de forma que éste sería calificado en vía preliminar como apto o no apto. Tras ello, y en segundo lugar, el tutor académico evaluará las distintas memorias de actividades realizadas por parte de los alumnos, concediendo una nota numérica definitiva. Para esta evaluación, el tutor académico podría solicitar a los alumnos evaluados cuantas aclaraciones considerase oportunas.

Para el curso académico 2008/2009, los *tutores académicos* son los siguientes:

Coordinador de los tutores académicos:

- Prof. Dña. Olimpia Molina Hermosilla (*Área de Derecho del Trabajo*).

Tutores:

-Prof. D. Juan Manuel de Faramiñán Gilbert (*Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales*).

-Prof. Dña. Catalina Ruiz-Rico Ruiz (*Área de Derecho Constitucional*).

-Prof. Dña. Esther Pomares Cintas (*Área de Derecho Penal*).

-Prof. D. José Manuel Gallego Peragón (*Área de Derecho Financiero*)

-Prof. D. Ángel Martínez Gutiérrez (*Área de Derecho Mercantil*).

-Prof. Dña. María Jesús Gallardo Castillo (*Área de Derecho Administrativo*).

-Prof. Dña. Teresa Pérez Giménez (*Área de Derecho Civil*).

-Prof. D. Jesús Martín Serrano (*Área de Derecho Internacional Privado*).

-Prof. Dña. Olimpia Molina Hermosilla (*Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*).

-Prof. Dña. Clementina Calatayud Lerma (*Área de Derecho Procesal*).

E) El profesor de la Universidad para el *Practicum interno o integrado*.

Debido a la especificidad del *Practicum* de la Universidad de Jaén, el estudiante del *Practicum* debe cursar cinco (5) créditos de prácticas en el llamado *Practicum interno o integrado*. Como ya se indicó, el *Practicum interno* se realiza en las aulas de la Universidad por profesores de la misma.

La capacidad docente del profesor del *Practicum interno* es igual a la del resto de enseñanzas universitarias, aunque la calificación del alumno en el *Practicum interno* tiene un valor del 50% de la nota final del *Practicum*.

En cuanto al estudiante, éste queda sometido en sus enseñanzas del *Practicum interno* al régimen académico normal de la Universidad en cuanto a sus derechos y obligaciones.

Para el presente curso 2008/2009, los profesores de la Universidad para el *Practicum interno o integrado* son:

-Prof. Dña. M^a Carmen Muñoz Rodríguez (*Área Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales*)

-Prof. Dña. Catalina Ruiz-Rico Ruiz (*Área de Derecho Constitucional*)

-Prof. Dña. Olimpia Molina Hermosilla (*Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*)

-Prof. Dña. Teresa Pérez Giménez (*Área de Derecho Civil*)

-Prof. Dña. Clementina Calatayud Lerma (*Área Derecho Procesal*)

-Prof. Dña. Esther Pomares Cintas (*Área de Derecho Penal*)

2.3. CALENDARIO Y PLAZOS DE SOLICITUDES.

2.3.1. CALENDARIO GENERAL

Para la inauguración oficial del *Practicum* en el presente curso 2008/2009, todos los alumnos matriculados en el *Practicum*, los profesores del *Practicum interno* y los *tutores académicos*, quedan convocados para el martes, día 4 de noviembre de 2008, a las 17,30 horas, en el Salón de Grados del Edificio A3 de la Universidad de Jaén (dependencia A3-165/166). Esta cita de inauguración se considera, a todos los efectos, como el primer día lectivo del *Practicum*, dado que en esta presentación del *Practicum* se establecerán los primeros contactos del alumno con todos los docentes del *Practicum*. En dicha reunión se procederá a la entrega de las credenciales a cada alumno por parte de los tutores académicos respectivos a efectos de su presentación ante el tutor externo.

2.3.2. PLAZOS DE LAS SOLICITUDES

Los plazos a los que quedan sometidas las solicitudes ⁽⁵⁾ por parte de los alumnos del *Practicum interno*, *externo* y, en su caso, *el Autopracticum*, son los siguientes:

- A) Los impresos de solicitud de las prácticas internas y externas (o *Autopracticum*) deberán entregarse en la Secretaría de Apoyo de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (Edf. C1) desde el día 22 de septiembre hasta el 3 octubre de 2008.
- B) La Comisión de Docencia y Control decidirá sobre todas las solicitudes el día 7 de octubre de 2008 (destinos internos y externos).
- C) La publicación provisional de los destinos de las prácticas internas y externas (*Autopracticum*) se hará el día 10 de octubre de 2008 (tabloneros de anuncios del Edificio de Gestión de Centros C1 y del Edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas D3, así como en la web).
- D) Plazo de alegaciones por los alumnos (impreso de incidencia) va del 20 al 24 de octubre de 2008.
- E) Resolución de las alegaciones por la Comisión de Docencia y Control y asignación de tutores académicos por parte de la Comisión de Seguimiento: día 28 de octubre de 2008.
- F) Publicación definitiva de los destinos de las prácticas internas y externas (*Autopracticum*) junto con la asignación de los tutores académicos: día 31 de octubre de 2008.

⁽⁵⁾ Véase el apartado 6 de la presente Guía del *Practicum*.

- G) Todos los alumnos quedan convocados para el martes, día 4 de noviembre de 2008, a las 17,30 horas (Salón de Grados del Edificio A3) para iniciar sus clases del *Practicum* de Derecho.
- H) A partir del día 5 de noviembre de 2008, los alumnos se pondrán en contacto con sus *tutores externos* para establecer su régimen de trabajo. Se recomienda a los *tutores académicos* que acompañen en este primer contacto a sus alumnos.
- I) A partir del día 5 de noviembre de 2008, los alumnos comenzarán sus clases en el *Practicum interno* de acuerdo con el horario que el profesor de prácticas internas les indique.

2.3.3. CALENDARIOS DE EVALUACIÓN EXPECÍFICOS:

A) Calendario de la convocatoria de Febrero de 2009:

1.- Entrega de las calificaciones y otra documentación:

-Practicum interno: Los profesores del *Practicum interno* deberán entregar sus calificaciones al Presidente de la Comisión de Docencia y Control desde el 9 de febrero al 16 de febrero de 2009.

-Practicum externo (o Autopracticum):

- a) Del 2 al 6 de febrero de 2009, los tutores externos deberán enviar a los tutores académicos de sus alumnos sus calificaciones como apto o no apto.
 - b) Del 2 al 10 de febrero de 2009, los alumnos deberán entregar a sus tutores académicos su memoria de las actividades desarrolladas en el *Practicum externo (o Autopracticum)* ⁽⁶⁾.
 - c) Antes del 17 de febrero de 2009, y a la vista de la documentación citada anteriormente, los *tutores académicos* remitirán sus calificaciones definitivas a su coordinador.
- 2.- La Comisión de Docencia y Control se reúne para proceder a la calificación del Practicum (interno y externo) el día 19 de febrero de 2009.
 - 3.- La publicación de las calificaciones provisionales se efectuará por el Decanato el día 24 de febrero de 2009.
 - 4.- La revisión de dichas calificaciones se efectuará el 4 de marzo de 2009, desde las 10,00h. a las 11,00h. en el Despacho del Tutor de Derecho y Lade, planta primera, dependencia C1-114. A la revisión quedan convocados todos los profesores del Practicum interno y todos los tutores académicos.
 - 5.- El Decano, una vez resueltas las revisiones de las calificaciones, firmará y entregará el Acta de la convocatoria de febrero el día 6 de marzo de 2009.

⁽⁶⁾ Según modelo recogido en el apartado 6.5 de esta Guía.

B) Calendario de la convocatoria de Junio de 2009:

- 1.- Aquellos alumnos que no obtengan calificación en la convocatoria de febrero aparecerán en Acta como “no presentado”. Los alumnos que hayan suspendido en la convocatoria de febrero, quedarán sometidos al régimen de recuperación que su profesor del *Practicum interno* haya establecido y/o al que su tutor externo haya considerado para su *Practicum externo*.
- 2.- Las calificaciones de junio y la entrega de la memoria de prácticas externas por parte del alumno, mediante el mismo procedimiento de entrega establecido para la convocatoria de febrero, deberán estar en poder del Presidente de la Comisión de Docencia y Control y/o coordinador de *tutores académicos*, como fecha límite, el día 10 de junio de 2009.
- 3.- La Comisión de Docencia y Control se reúne para la calificación de junio el día 17 de junio de 2009.
- 4.- El Decano publicará las calificaciones provisionales el día 19 de junio de 2009 y señalará la revisión de las calificaciones para el día 24 de junio de 2009, desde las 10,00 h. hasta las 11,00 h. en el Decanato, Edf. C1. A la revisión quedan convocados los profesores del *Practicum interno* y los *tutores académicos* de aquellos alumnos que comparezcan en la convocatoria de junio.
- 5.- El Decano, una vez resueltas las revisiones de las calificaciones, firmará y entregará el Acta de junio el día 26 de junio de 2009.

3. PRACTICUM INTERNO O INTEGRADO

3. PRACTICUM INTERNO O INTEGRADO

[Volver al Índice](#)

3.1 PRESENTACIÓN.

Para el presente curso 2008/2009, las Áreas de Conocimiento encargadas del *Practicum interno* han elaborado seis (6) casos prácticos que constituyen la oferta de la Facultad con una carga lectiva de cinco (5) créditos y cuyo contenido se expone en estas páginas⁽⁷⁾.

Debe anotarse en esta sede que, al tratarse de una enseñanza reglada de la Universidad de Jaén, los derechos y obligaciones de los alumnos y profesores del *Practicum interno* son los mismos que los establecidos para el resto de asignaturas de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas y Derecho

3.2 SOLICITUD POR EL ALUMNO DE SU PRACTICUM INTERNO.

La elección del alumno se efectuará cumplimentando el impreso de solicitud del *Practicum interno*, contenido en la presente Guía del *Practicum*⁽⁸⁾, y presentándolo dentro de los plazos establecidos⁽⁹⁾. En dicho impreso deberá expresar un orden de preferencias (del 1 al 6), si bien ha de quedar claro que el alumno solamente tiene el derecho (y el deber) de cursar uno solo de los seis casos prácticos que se les oferta.

Por eso, intentando respetar el orden de preferencias establecido por el alumno, la Comisión de Docencia y Control hará el reparto del alumnado entre los distintos casos del *Practicum interno*. Pero, por acuerdo de la Comisión de Docencia y Control, cuando un caso práctico tenga una demanda superior al resto de supuestos se procederá a la aplicación de los criterios de preferencia⁽¹⁰⁾. Esta es la razón por la que de oficio la Secretaría de la Facultad adjuntará la nota media del alumno una vez se tenga la relación definitiva de alumnos que hayan solicitado y estén en condiciones de cursar el *Practicum*.

Por último, se recuerda a los alumnos que deben entregar a su profesor del *Practicum interno* una ficha, la número 1⁽¹¹⁾, debidamente cumplimentada.

3.3 RELACIÓN DE CASOS.

A continuación se relacionan los seis (6) casos prácticos para el *Practicum interno* que constituyen la oferta de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas para el presente Curso 2008/2009. Cada caso práctico ha sido elaborado por uno de los profesores del Área de Conocimiento con representación en la Comisión de Docencia y Control.

Para una mejor referencia y ubicación de los seis casos prácticos, se ha considerado oportuno llamar y enumerar a los distintos casos de la siguiente forma:

⁽⁷⁾ Véase el apartado 3.3 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽⁸⁾ Véase el apartado 6.1 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽⁹⁾ Véase el apartado 2.3 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽¹⁰⁾ Véase el apartado 2.1 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽¹¹⁾ Véase el apartado 6.6 de la presente Guía del *Practicum*.

CASO PRÁCTICO NÚMERO 1

La Sociedad Forum Filatélico fue creada en 1979. Aunque su objeto social englobaba varias líneas de negocio (intermediación, inversiones inmobiliarias, asesoramiento de adquisiciones, planes de pensiones, etc), su principal línea de negocio era el coleccionismo.

La actividad de esta línea consistía en la compraventa de valores filatélicos, desarrollada en 140 oficinas por 1.500 empleados y 1.345 agentes y con un potencial de 200.000 clientes.

La actividad de Fórum con sus clientes se llevaba a cabo con la firma de tres contratos: en el primero, vendía los sellos al cliente; en el segundo, les ofrecía custodiarlos de forma gratuita, y en el tercero, se comprometía a recomprarlos con un interés añadido. El precio de los sellos los establecía la empresa.

Pequeños inversores de toda España compraron sellos (conservados y depositados en la empresa) con la promesa de su revalorización en el mercado y con un 6% de rentabilidad la inversión.

La investigación de esta Sociedad se inicia después de que la Agencia Tributaria constatará que Fórum tenía un desfase patrimonial de 1.109 millones de euros, cifra que creció hasta 2.412 millones en 2004 como consecuencia de atribuir a los sellos depositados un valor aproximadamente de 13 veces superior al de su valor en el mercado. Ante semejante situación patrimonial, la Agencia Tributaria presenta denuncia ante la Audiencia Nacional y la Fiscalía anticorrupción presenta una querrela por los delitos siguientes; delito contra la Hacienda pública, estafa, blanqueo de capitales, insolvencia punible y administración desleal.

A primeros del mes de mayo de 2006, la Audiencia Nacional interviene la sociedad basándose en una estafa piramidal de 2.400 millones y ordena el 9 de mayo el precinto de las sedes ya que según los datos la Sociedad esta en “clara quiebra”. Instruye el caso el Juzgado Central de Instrucción nº 5, cuyo titular, el Juez Fernando Grande-Marlaska imputa como responsables al presidente de la sociedad, Francisco Briones, y los consejeros Miguel Ángel Hijón, Agustín Fernández Rodríguez, Francisco José López Gilarte y Juan Maciá Mercadé.

Junto con la apertura del proceso penal se abre al mismo tiempo en el Juzgado Mercantil nº 7 de Madrid un proceso civil mercantil, por el procedimiento concursal ante la situación de insolvencia manifiesta de la sociedad.

Aparecida esta noticia en los medios de comunicación, los inversores acuden a las sedes de dicha Sociedad encontrándolas precintadas por lo que proceden a denunciar. Ante la avalancha de denuncias, igualmente, a través de los medios de comunicación la Audiencia Nacional informa que se habilitarán lugares para reclamar.

Posteriormente, el 11 de mayo, se anuncia que los inversores pueden dirigirse a las diez Asociaciones de consumidores y usuarios que integran el Consejo de consumidores y usuarios para efectuar sus denuncias ya que dichas asociaciones van a entrar a defender los intereses de los inversores de forma colectiva.

OBJETIVO

Con este caso práctico se pretende enfrentar a los alumnos ante un conflicto real de plena actualidad y que además aún esta en fase de tramitación por lo que con su trabajo e investigación tendrán que dar una solución al conflicto anticipándose a las posibles resoluciones que dicten los Jueces.

CUESTIONES OBJETO DE ESTUDIO

1. Situación histórica anterior al proceso concursal
2. Desarrollo del proceso concursal
3. Calificación penal del concurso
4. Responsabilidad civil del Estado
5. Situación laboral de los empleados de la empresa

METODOLOGÍA

- 4 Clases de presentación y orientación (3 horas)
- Tutorías semanales y conexión vía e-mail
- Trabajo individual o por grupos
- Investigación por parte del alumno (leyes, sentencias, bibliografía, documentación del proceso, Internet, medios de comunicación....)
- Elaboración documental

CASO PRÁCTICO NÚMERO 2

En mayo de 2003 se inició la construcción de un hotel en una playa del litoral mediterráneo, desmontando una enorme extensión en primera línea de playa, en una zona incluida en la ampliación del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar realizada en 1994 considerada Reserva de la Biosfera y donde habitan aves protegidas. Dicha zona del Parque no constaba como urbanizable en el PORN del Parque y tampoco se reflejaba como tal en el mapa que la Junta de Andalucía publicó en su día .

La obra desmontó un monte entero y los escombros procedentes del desmonte se acumularon en la rambla del río Alías, en el margen que se encuentra también dentro del Parque; ocupando parte del cauce.

En 1994 se elaboró el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, estableciendo que el PORN prevalecerá sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial o física.

Seis años antes de la elaboración del PORN, el Ayuntamiento de Carboneras aprobaba un plan urbanístico parcial.

El hotel se sitúa a tan sólo 28 metros de la playa por lo que el sector donde se ubica el hotel se encuentra en la franja de 100 metros de litoral que la Ley de Costas describe como servidumbre de protección.

La construcción del Hotel cuenta con las licencias urbanísticas preceptivas conferidas por las distintas Administraciones.

Se presenta demanda por una asociación de defensa del litoral contra la constructora y se reclama contra la Administración para la paralización de las obras.

Lea atentamente los hechos y redacte un dictamen jurídico en el que se de respuesta a los siguientes interrogantes:

1.- Indique cuáles son los derechos constitucionales implicados en este supuesto. ¿Cabe la alegación de tales derechos ante el Tribunal Constitucional? ¿Y ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades europeas o ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos? Razone su respuesta.

2. ¿Existe conflicto de derechos en este caso? ¿Cómo se resuelve según la Jurisprudencia?

3.- Indique la regulación alegable para la defensa de los derechos de ambas partes. Justifique la normativa aplicable conforme al orden de fuentes del derecho y la posición jurisprudencial ante situaciones jurídicas similares. Téngase en cuenta la normativa más reciente y de cualquier índole que pudiera resultar extrapolable a este supuesto.

4.- Busque sólidos argumentos jurídicos que podrían emplearse según se encuentre en la perspectiva de letrado defensor o de las personas físicas que reclaman la protección del derecho o bien sea fiscal o abogado del Estado según el procedimiento a seguir.

5.- Analice los instrumentos procesales que pueden utilizarse por ambas partes para la defensa de sus derechos, incluidos los de naturaleza cautelar y la cuestión relativa a la legitimación activa y pasiva.

6.-Analizar las responsabilidades y las soluciones jurídicas. Indicar el posible contenido y efectos de una sentencia sobre este asunto y los recursos de que sea susceptible.

CASO PRÁCTICO NÚMERO 3

El fabricante estadounidense de componentes para automóviles Delphi, cuenta con distintas factorías radicadas en España. Una de ella, la de mayores dimensiones, se encuentra situada en Puerto Real (Cádiz) donde cuenta con un total de 1.517 trabajadores; en San Cugat del Valles existen 1.138 trabajadores directos y en San Vicenç del Horts otros 500 trabajadores; En la factoría de Pamplona cuenta con 150 trabajadores y en Tarazona con 700.

Delphi ha recibido 90 millones de euros de fondos públicos -comunitarios y de los gobiernos español y andaluz- desde 1995, a cambio de permanecer en España hasta el año 2010.

En el pasado mes de junio la empresa presenta un expediente de regulación de empleo (ERE) para suprimir los puestos de trabajo en su planta gaditana, alegando que ha cerrado el primer cuatrimestre del año con unas pérdidas netas de 599 millones de dólares.

Según un informe remitido por la corporación al supervisor financiero de Estados Unidos, la Securities and Exchange Commission (SEC), la cifra de negocio se situó en 3.025 millones de dólares en los cuatro primeros meses del año, en tanto que el resultado operativo arrojó unas pérdidas de 627 millones de dólares.

Durante el pasado mes de abril, las pérdidas de la multinacional con sede en Troy (Michigan) sumaron 66 millones de dólares, la facturación se elevó a 730 millones de dólares y las pérdidas operativas totalizaron 102 millones de dólares.

Al encontrarse bajo el amparo del Capítulo 11 de la Ley de Quiebras de Estados Unidos, Delphi tiene obligación de presentar ante la SEC un informe mensual con la evolución de sus resultados y de su actividad.

Analizar las ventajas e inconvenientes de gestionar este caso en función de cada una de las dos alternativas siguientes:

- Como Expediente de regulación de empleo
- Como procedimiento concursal

CASO PRÁCTICO NÚMERO 4

El 15 de diciembre de 1980 se firmó la escritura de constitución de la sociedad “VISCOSO, S.A”. Su domicilio social se fijó en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), su objeto social consistió en la obtención y comercialización de aceite de oliva, y su capital social fue entonces de 50 millones de pesetas (300.000 euros), dividido en acciones suscritas por las siguientes personas: Don José A.P, casado en régimen de sociedad de gananciales y titular del 51% de las acciones de la sociedad; Doña María T.G, casada en sociedad de gananciales con el anterior y titular del 46% de las acciones y Don Gregorio T. S. padre de la anterior, casado también en régimen de sociedad de gananciales con Doña Manuela M.F., titular del 3% restante.

El matrimonio constituido por Don José y Doña María tuvo cuatro hijos. En la actualidad todos ellos son mayores de edad, y de los mismos tres están dedicados a diversas funciones dentro de la empresa. Una de sus hijas, Gema, realiza las funciones propias del gerente, inicialmente bajo la supervisión de su padre José y actualmente de manera independiente pues aquél hace pocos años que se ha jubilado. Uno de sus hermanos, Pedro, se ocupa de realizar todas las gestiones encaminadas a la comercialización del aceite sobre todo dentro del territorio español aunque comienzan a valorar la posibilidad de abrir nuevos mercados al exterior. Por su parte, otra de sus hijas, Clara se encarga de coordinar todas las labores y tareas de administración interna.

Gema y Pedro están también casados y tienen sus propias familias. Gema tiene cuatro hijos y Pedro tiene tres, todos ellos menores de edad y en ambos casos el régimen económico de sus matrimonios es el de separación de bienes. Clara está divorciada y tiene dos niñas menores. Únicamente al margen de la empresa lleva a cabo su profesión como dentista Teodosio, hermano de todos los anteriores, también casado y padre de tres hijos.

1ª- Por contrato de 1 de julio de 1997, “Viscoso, S.A”, vendió a “Olivares Hermanos, S.A”, 50.000 Kgs de aceite de orujo natural de calidad primera, sin garantía de acidez y con el 3% máximo de humedad e impurezas, añadiéndose entre otras las siguientes cláusulas:

2ª- El plazo de entrega de la mercancía será todo el mes de agosto de 1997, debiendo avisar la entidad compradora a su comodidad, la fecha concreta de facturación. Dicha entrega se efectuará en la estación de ferrocarril de Linares-Baeza.

3ª- En cuanto al precio, queda establecido en 72 euros cada 100 Kgs de la mercancía estipulada, o en 60 euros, si el aceite fuese de calidad segunda.

El día 29 de julio, la Central de “Viscoso, S.A”, ordenó a su sucursal de Linares que de las existencias que allí hubiese, reservase durante todo el mes de agosto, 50.000Kgs de aceite para entregarlos en la estación referida a “Olivares Hermanos, S.A”, el mismo día que esta entidad los solicitase.

Asimismo y como en la sucursal de Linares sólo quedaba aceite de calidad segunda, “Viscoso, S.A”, comunicó a la entidad compradora que el aceite suministrado sería de tal calidad y que se encontraba almacenado en espera de su reclamación para la entrega, conforme a lo estipulado.

El día 6 de agosto, sin que “Olivares Hermanos, S.A” hubiese reclamado aún la mercancía, se declaró un incendio en la fábrica y almacén de “Viscoso, S.A” de Linares, por causas aún desconocidas, a consecuencia del cual quedaron destruidas en su totalidad las instalaciones, con la subsiguiente pérdida del aceite almacenado.

Pocos días después, “Olivares Hermanos, S.A”, requirió a “Viscoso, S.A” el cumplimiento del contrato de 1 de julio, así como una indemnización por los daños que se deriven del retraso.

En otro orden de cosas, y dado el crecimiento de la empresa, Gregorio propone que se cambie el domicilio social de la misma a la entreplanta de su propiedad situada en una calle bastante céntrica de la ciudad de Jaén. El problema es que Gregorio tiene suscrito un contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda que tiene por objeto la citada entreplanta, de fecha 10 de febrero de 1995, en cuya estipulación quinta se dice: DURACIÓN: El tiempo de duración del presente contrato es indefinido, pudiendo la parte arrendataria rescindirlo en cualquier momento preavisando al arrendador con al menos dos meses de antelación.

CUESTIONES:

- Informe jurídico sobre la situación que de la venta del aceite se deriva para VISCOSO, S.A.
- Informe sobre la posibilidad y momento de solicitar al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos la resolución del citado contrato de arrendamiento.
- Justifique si se puede considerar a VISCOSO, S.A como una empresa familiar.
- Mecanismos de estabilización para la familia empresaria:
 1. El protocolo familiar: concepto, finalidad, estructura. Eficacia de los acuerdos adoptados. Publicidad.
 2. Las capitulaciones matrimoniales.
 3. La sucesión del empresario.
- Informe sobre el interés que puede tener para la sociedad acudir a la mediación familiar.

CASO PRÁCTICO NÚMERO 5

Víctor M., en su condición de Administrador de la empresa «M.M., S.L.» dedicada a la fabricación y venta de muebles, desde el 2 de abril de 2002 tenía contratada con la categoría profesional de encargada de establecimiento a Ariadna S., inmigrante colombiana en situación de regularidad administrativa en España, cuyo cometido era la recepción y expedición de mercancías y contacto con el público.

Al principio, Víctor empezó con halagos hacia ella, aunque, otras veces, tanto a solas como delante de otros trabajadores de la empresa, efectuaba comentarios alusivos a sus pechos, su forma de vestir, o señalando que “ésta a cuatro patas tiene que estar de vicio”. Al poco tiempo, le recordó que “estaba en la empresa gracias a él” y que “esos favores se pagan”, y que “ya le diría cómo y dónde”: “deberás portarte bien con tu jefe y responder con algún favor”, le repetía en diferentes ocasiones, proponiéndole concretamente sexo oral. Dicha situación provocó en ella una situación de incomodidad, sintiéndose bajo una presión constante, sin ser valorada por su trabajo, siempre con la sensación de ser “la señorita de compañía” de su jefe.

Ante las negativas de Ariadna a mantener con él cualquier tipo de relación íntima, Víctor decidió despedirla. Con fecha de 1 de febrero de 2004 fue despedida por la empresa interponiendo la trabajadora demanda ante el Juzgado de lo Social núm.... La sentencia declaró nulo el despido (despido improcedente) y obligó a la empresa a reincorporar a Ariadna en su puesto de trabajo. Precisamente por tener que readmitir a una trabajadora que previamente había rechazado sus propuestas sexuales, la hostilidad de Víctor hacia ella se hizo patente. En efecto, tras su reincorporación, en septiembre de 2004, no se le asigna las funciones propias de la actividad laboral para la que fue contratada, se le mantiene, en principio, inactiva durante la jornada laboral, se le destina a una dependencia en condiciones deficientes -sin ventilación y sucia-, sin posibilidad de despachar directamente con el público, ni tener contacto con el resto de los trabajadores. La habitación en la que debía permanecer durante la jornada estaba dotada de una mesa, una silla, un bolígrafo y un papel, y allí debía registrar los datos de los clientes de la empresa manualmente con letra de imprenta, bastardilla o con mayúsculas. Finalmente, se le encomienda exclusivamente funciones de limpieza del establecimiento, bajo unas exigencias tales como enjabonar pelotas de poliuretano una a una y someterse a una supervisión antes de iniciar la siguiente tarea de limpieza.

Esa actitud de Víctor hacia Ariadna se prolongó, al menos, durante dos meses. Fue deteriorando su entorno laboral, sus relaciones con los restantes compañeros de trabajo, además de provocar en ella sentimientos de aislamiento y de baja autoestima. Como consecuencia de todo ello, la trabajadora sufrió un trastorno de carácter depresivo y crisis de ansiedad por presión en el trabajo, para cuya sanación ha sido precisa la aplicación de tratamiento médico.

CASO PRÁCTICO NÚMERO 6

La Comunidad Europea (en adelante, la CE) concluye un Acuerdo de Cooperación con la República Federal de Slaviana (en adelante, el Acuerdo de Cooperación) en el año 2004, y en el que participan, por una parte, los Estados miembros de la CE y la propia CE y, por otra parte, la República Federal de Slaviana. Este Acuerdo es aprobado, en nombre de la CE, mediante el Reglamento nº 30/2004 del Consejo, de 30 de enero de 2004 (DOUE L 31, 2004).

El Acuerdo de Cooperación fue modificado por un Protocolo Adicional de 2005, aprobado por la CE, a través de la Decisión nº 30/CE del Consejo, de 30 de enero de 2005 (DOUE L 31, 2005). Su nueva redacción contiene, entre otras las siguientes disposiciones relativas a un régimen aduanero preferencial para ciertos productos importados desde Slaviana:

- “Art. 30: El aceite de oliva, envasado en recipientes de cinco litros, o menos, originarios de Slaviana, será objeto de un derecho de aduana de importación en la CE de un 10%.”
- ...
- Art. 35: El aceite de girasol, envasado en recipientes de cinco litros, o menos, originarios de Slaviana, será objeto de un derecho de aduana de importación en la CE de un 5%.”
- ...
- “Art. 70: El Acuerdo de Cooperación tendrá una duración ilimitada. Cada Parte Contratante podrá denunciar, sin embargo, el Acuerdo de Cooperación mediante notificación a la otra Parte Contratante. En tal caso, dicho Acuerdo dejará de estar en vigor seis meses después de la fecha de la referida notificación.”

La República Federal de Slaviana sufre desde hace tiempo tensiones políticas internas, promovidas por movimientos independentistas, que provocan en agosto de 2005 el inicio de un proceso de separación de ciertas partes de su territorio, con la intención de crear dos nuevos Estados (la República Independiente de Gobina y la República Democrática de Negrina), que abre un gravísimo conflicto militar interno entre los que defienden la integridad política y territorial de la República Slaviana frente a los que apuestan por la aparición de dos nuevos Estados.

El Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, suspenden la aplicación del Acuerdo de Cooperación, con efectos inmediatos, mediante la Decisión nº 30/CE, de 30 de enero de 2006 (DOUE L 31, 2006) por diversas razones:

- “...Considerando que, en sus declaraciones de 1 de noviembre de 2005, la CE y sus Estados miembros, reunidos en el marco de la cooperación política europea, constatan la crisis en la República Federal de Slaviana y que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su Resolución 12 (2005) expresa la preocupación por la prolongación de esta situación, que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales;
- Considerando que la continuación de las hostilidades y sus consecuencias sobre las relaciones económicas y comerciales, en el interior de la República Federal Slaviana, como con la CE, representan una modificación entre la CE y la República Federal de

Slaviana; que dichas hostilidades ponen en tela de juicio la aplicación de este Acuerdo;

- Considerando que no se respeta el llamamiento hecho por la CE y sus Estados miembros, reunidos en el marco de la cooperación política europea, el 1 de octubre de 2005, con vistas a respetar el acuerdo de alto el fuego concluido el 1 de septiembre de 2005;
- Considerando que, en la declaración de 30 de diciembre de 2005, la CE y sus Estados miembros, reunidos en el marco de la cooperación política europea, anuncian su decisión de poner fin al Acuerdo entre la CE y la República Federal de Slaviana en el caso de que no sea respetado el Acuerdo alcanzado el 1 de diciembre de 2005 entre las partes en conflicto”.

El Consejo en consecuencia:

- a) Aprueba el Reglamento nº 30/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006 (DOUE L 31, 2006), por el que dispone que quedan suspendidas las concesiones comerciales otorgadas por el Acuerdo de Cooperación.
- b) Igualmente, adopta la Decisión nº 40/CE, de 10 de febrero de 2006 (DOUE L 41, 2006) , por la que se denuncia el Acuerdo de Cooperación entre la CE y la República Federal de Slaviana.

La empresa española “ImportaOIL” comienza a importar aceite de oliva y de girasol desde Slaviana a partir de mayo de 2004, y coloca estos productos en régimen de depósito aduanero en un almacén privado, y notifica las partidas puestas en libre práctica bajo el régimen de derechos de aduana al tipo preferencial, establecido en el Acuerdo de Cooperación.

La administración aduanera española comunica mediante Resolución de 1 de abril de 2006 a la empresa “ImportaOIL”, que, desde febrero 2006, debe pagar de la diferencia entre el tipo de los derechos de aduana aplicable a los países terceros y el tipo preferencial que hasta entonces se había aplicado a las importaciones desde Slaviana en virtud del Acuerdo de Cooperación. La empresa “ImportaOIL” interpuso entonces un recurso contra dicha Resolución ante la jurisdicción española competente, cuestionando la validez de las normas comunitarias que determinan la suspensión de la aplicación del Acuerdo de cooperación con la República de Slaviana

A. DERECHO APLICABLE:

C.1. Derecho internacional público:

- Derecho internacional consuetudinario sobre tratados internacionales.
- Convenios de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y 1986.

C.2. Derecho comunitario material:

- Derecho originario: Tratado de la Unión Europea y Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (versión de la reforma de Niza de 2001).
- Derecho institucional: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

C.3. Derecho comunitario procesal: <http://www.curia.europa.eu/es/index.htm>

C.4. Derecho interno español

- Constitución española de 1978.
- <http://www.maec.es/es/home/Paginas/HomeEs.aspx>

4. PRACTICUM EXTERNO

4. PRACTICUM EXTERNO.

[Volver al Índice](#)

El *Practicum externo* constituye la base de esta asignatura troncal y se desarrolla por el estudiante fuera de la Universidad en contacto con la profesión jurídica elegida. Tiene una carga lectiva de diez (10) créditos.

La información básica para la realización del *Practicum externo* en el presente curso académico 2008/2009 es la siguiente:

4.1. PRESENTACIÓN: INICIO, PERIODO Y HORARIO.

En el presente curso 2008/2009 el *Practicum externo* dará comienzo con la *Presentación Oficial del Practicum* que tendrá lugar el martes, 4 de noviembre de 2008, a las 17:30 horas, en Salón de Grados del Edificio A3 de la Universidad de Jaén (dependencia A3-165/166). Para la fecha de la presentación oficial del *Practicum* todos los alumnos tendrán asignados sus destinos en el *Practicum externo*. A partir del día siguiente, el estudiante debe contactar con su colaborador externo asignado y comenzar, bajo la supervisión del *tutor externo* que se le indique, su periodo de prácticas externas.

El periodo del *Practicum externo* se extiende desde la fecha de su inicio, de 5 de noviembre de 2008, hasta el día 1 de febrero de 2009 por un total de diez (10) créditos, es decir, cien (100) horas de trabajos en prácticas.

En cuanto al horario del *Practicum externo*, teniendo en cuenta que el estudiante sigue cursando sus estudios del primer cuatrimestre en la Universidad, se recomienda a los *tutores externos* que, en la medida de sus posibilidades, habiliten las mañanas de lunes a viernes para el trabajo con los alumnos en prácticas. La flexibilidad de este horario depende, no obstante, de las características de la práctica profesional del Derecho de cada *tutor externo*.

4.2. SOLICITUD.

Para la solicitud de su preferencia en el *Practicum externo* en el presente curso académico 2008/2009, el alumnado debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- A) Que tiene del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2008 para solicitar su *Practicum externo* ⁽¹²⁾, cumplimentando el impreso de solicitud del *practicum externo*⁽¹³⁾.
- B) Que solamente cabe realizar las prácticas en un único destino de los ofertados por la Universidad de Jaén ⁽¹⁴⁾.
- C) Que, siempre intentando respetar la elección del alumno, en caso de exceso de solicitudes para una actividad jurídica profesional determinada, la Comisión de

⁽¹²⁾ Véase el apartado 2.3 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽¹³⁾ Véase el apartado 6.2 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽¹⁴⁾ Véase el apartado 4.6 de la presente Guía del *Practicum*, relativo al listado de profesiones jurídicas.

Docencia y Control resolverá atendiendo a los criterios de admisión de los alumnos en el *Practicum*.

Por último, se recuerda a los alumnos que deben entregar debidamente cumplimentada a su *tutor externo* la ficha núm. 3 y a su *tutor académico* la ficha núm. 2 ⁽¹⁵⁾.

4.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO.

Son derechos de los estudiantes en el *Practicum externo*:

- A) Ser tutelados durante el periodo de ejecución de su práctica externa por un profesional de la empresa, entidad o institución colaboradora (*tutor externo*).
- B) Tener acceso a su *tutor académico* durante su periodo de prácticas externas.
- C) Interrumpir la práctica externa por un motivo justificado, comunicándolo por escrito a su *tutor externo* y a su *tutor académico*.
- D) Obtener una *valoración* de su práctica externa por parte de su *tutor externo*.
- E) Recibir un *certificado de prácticas* por parte de su *tutor externo*, que lo hará en nombre de la empresa, entidad o institución en donde el alumno haya realizado su práctica externa, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

Son obligaciones de los estudiantes en el *Practicum externo*:

- A) Iniciar la práctica en la fecha y lugar acordados.
- B) Comunicar a su *tutor académico* cualquier incidencia que afecte al desarrollo de su práctica externa.
- C) Realizar con diligencia y aprovechamiento la actividad en que consista la práctica, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas.
- D) Presentar una memoria que refleje la actividad realizada tras la finalización de la práctica externa. Dicha memoria la hará llegar a la Comisión de Docencia y Control a través de su *tutor académico*. La estructura de la memoria a presentar ⁽¹⁶⁾ será la siguiente: Encabezado (datos personales, tutor externo y tutor académico); descripción de las actividades realizadas; análisis de los temas jurídicos tratados y valoración crítica. La extensión de la memoria estará entre los 15 y 25 folios.
- E) También el alumno deberá presentar su *certificado de prácticas* a su *tutor académico*, cuando éste o la Comisión de Docencia y Control así se lo requieran.

⁽¹⁵⁾ Véase el apartado 6.6 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽¹⁶⁾ Véase el apartado 6.4 de la presente Guía del *Practicum*

- E) Si les fuera exigido, los estudiantes deben guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en la empresa, institución o entidad con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros, así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica, reflejados en el convenio que se suscriba, sin la autorización expresa, en ambos casos, del Colaborador externo. Este compromiso será válido no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un periodo que, en su caso, establecerá el Colaborador externo. Esta circunstancia deberá ser recogida en un documento que se adjuntará al correspondiente anexo al Convenio que regule su práctica.

4.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TUTORES EXTERNOS.

De acuerdo con los términos del Convenio de colaboración educativa firmado por el Rector de la Universidad y el Colaborador externo, los derechos y obligaciones básicas del tutor externo nombrado al efecto por la entidad colaboradora en el *Practicum externo* son los siguientes:

Son derechos de los *tutores externos*:

- A) Interrumpir la práctica por un motivo justificado, comunicándolo por escrito al *tutor académico* del estudiante.
- B) Valorar, como apto o no apto, el trabajo realizado por el estudiante.
- C) Recibir de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas certificado de colaboración educativa con la Universidad. Este derecho también se extiende a la entidad en cuanto *Colaborador externo*.
- D) Acceder a los servicios de la Universidad para cualquier información, consulta o necesidad relacionada con el *Practicum externo*.

Son obligaciones de los *tutores externos*:

- A) Hacer el seguimiento del programa de actividades del alumno dentro del marco acordado por el *Convenio de Colaboración educativa*.
- B) Hacer un protocolo de actividades a realizar por el alumno.
- C) Hacer una valoración del trabajo realizado por el estudiante de manera razonada según el modelo formalizado de *valoración de la práctica*⁽¹⁷⁾. Dicha valoración la entregará el tutor externo al tutor académico del alumno.
- D) Expedir el correspondiente "*Certificado de prácticas*" del alumno según modelo formalizado⁽¹⁸⁾, el cual da fe de la realización de las mismas en el seno de la entidad colaboradora. Dicho certificado de prácticas lo entregará el tutor externo al alumno.

⁽¹⁷⁾ Véase el apartado 7.2 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽¹⁸⁾ Véase el apartado 7.3 de la presente Guía del *Practicum*.

- E) Facilitar la tarea de coordinación de las prácticas externas al *tutor académico* del estudiante.

4.5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR ACADÉMICO.

El *tutor académico* es un profesor de la Universidad de Jaén que cumple la función de coordinación del *Practicum externo* del estudiante con la Universidad. Cada alumno del *Practicum externo* tendrá un *tutor académico*.

Son derechos del *tutor académico*.

- A) Coordinarse con el *tutor externo* para realizar el seguimiento universitario del trabajo en prácticas del estudiante.
- B) Saber de cualquier incidente ocurrido al alumno durante su periodo de prácticas.
- C) Interrumpir la práctica externa por un motivo justificado.
- D) Recibir del *tutor externo* la "valoración de la práctica" del alumno según modelo normalizado.
- E) Recibir del alumno la *memoria de actividades* realizadas durante su práctica externa.

Son obligaciones del *tutor académico*:

- A) Recabar información sobre el trabajo práctico que realiza el estudiante.
- B) Estar disponible para consultas del alumno dentro de su horario de tutorías.
- C) Apoyar al *tutor externo* para un mejor desarrollo de las prácticas.
- D) Calificar a los alumnos a la vista del informe emitido por el *tutor externo* y la memoria realizada por el alumno.
- E) Hacer llegar a la Comisión de Docencia y Control, por medio del coordinador de los *tutores académicos*, el informe del *tutor externo* de valoración de la práctica y la memoria de actividades realizadas por el alumno.
- F) Hacer llegar a la Comisión de Docencia y Control, por medio del coordinador de los *tutores académicos*, el escrito justificativo sobre interrupción del *Practicum externo* promovido por él mismo, el *tutor externo* o el alumno.

4.6. LISTADO DE PROFESIONES JURÍDICAS QUE COLABORAN EN EL PRACTICUM EXTERNO.

Se expone a continuación el listado de los colaboradores externos del *Practicum* para el primer cuatrimestre del presente curso 2008/2009.

El presente listado de profesiones jurídicas puede verse incrementado en número tras las tramitaciones con nuevos colaboradores que a la fecha de publicación de la presente Guía del *Practicum* aun continúan. No obstante, como quiera que el alumno elige una profesión jurídica para realizar su práctica externa y no a un tutor externo en particular, la presente aclaración ha de leerse a título informativo.

- 1.- ABOGADOS
- 2.- PROCURADORES
- 3.- JUDICATURA
- 4.- FISCALIA
- 5.- SECRETARIOS JUDICIALES
- 6.- NOTARIOS
- 7.- REGISTRADORES
- 8.- INSTITUCIONES PÚBLICAS LOCALES
- 9.- INSTITUCIONES PÚBLICAS PROVINCIALES
- 10.- INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
- 11.- INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
- 12.- COOPERATIVAS AGRARIAS
- 13.- EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES EMPRESARIALES
- 14.- COLEGIOS OFICIALES PROFESIONALES

5. AUTOPRACTICUM

5. AUTOPRACTICUM

[Volver al Índice](#)

5.1 INFORMACIÓN GENERAL.

El llamado *Autopracticum* es el *Practicum externo* aportado por propia iniciativa del estudiante. La admisión o no del *Autopracticum* es una facultad de la Comisión de Docencia y Control que valorará, en cada caso, la solicitud presentada siendo un criterio aprobado por la misma la excepcionalidad de la concesión en el caso de que dicha solicitud se realice para ser desarrollado fuera de Jaén o su provincia.

El alumno debe tener presente que el profesional del Derecho con el que pretenda realizar sus prácticas externas, en régimen de *Autopracticum*, debe ser un profesional de reconocido prestigio y, como criterio general, no tener ninguna relación de parentesco con el mismo.

El profesional, por su parte, debe saber que la firma de su compromiso a realizar la tutorización del alumno según los términos establecidos en los Convenios de Cooperación Educativa, sintéticamente, supone que se compromete con los derechos y obligaciones propios del tutor externo del *Practicum*⁽¹⁹⁾, y a mantener esta colaboración durante un periodo mínimo de dos años, renovables tácitamente.

Para el presente curso 2008/2009, el estudiante del *Practicum* que quiera presentar la solicitud de *Autopracticum*, deberá tener en cuenta las siguientes formalidades:

- a) Debe cumplimentar y presentar, dentro de los plazos previstos, el impreso normalizado de solicitud del *Autopracticum* ⁽²⁰⁾.
- b) La solicitud de *Autopracticum* se presentará por el alumno conjuntamente con la solicitud normal de *Practicum externo* para el caso de que la Comisión de Docencia y Control no admita la primera.
- c) Los requisitos para la presentación de esta solicitud están descritos en el impreso contenido en la presente Guía del *Practicum*⁽²¹⁾.
- d) La solicitud de *Autopracticum* se entenderá denegada si el alumno aparece en la relación de alumnos con destinos en el *Practicum externo* ofertado por la Universidad.
- e) Si la solicitud es admitida, se hará pública la decisión de la misma forma que toda la publicidad del *Practicum*.

⁽¹⁹⁾ Véase el apartado 4.4 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽²⁰⁾ Véanse los apartados 2.3 y 6.3 de la presente Guía del *Practicum*.

⁽²¹⁾ Véase el apartado 6 de la presente Guía del *Practicum*, relativa a la documentación dirigida a los alumnos.

6. DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LOS ALUMNOS DEL PRACTICUM

[Volver al Índice](#)

PRACTICUM INTERNO

Nota media:
(A rellenar por Secretaría)

**IMPRESO DE SOLICITUD PARA EL ALUMNO DEL “PRACTICUM INTERNO”
LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN
Curso 2008/2009.**

DATOS DEL ALUMNO:

APELLIDOS.....

NOMBRE.....**CURSO**.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO **E-MAIL**.....
(preferentemente tlf. móvil)

**PREFERENCIAS DEL PRACTICUM INTERNO (señalar en orden del 1 al 6 la
preferencia respecto de los seis (6) casos prácticos propuestos)**

1 Caso práctico nº

2 Caso práctico nº

3 Caso práctico nº

4 Caso práctico nº

5 Caso práctico nº

6 Caso práctico nº

Asignación:

(A rellenar por la CDC)

**NOTA: A la presente solicitud de preferencias del “Practicum interno” deberá
acompañarse grapado y en el siguiente orden: solicitud, si procede, de “Autopracticum” y
solicitud del “Practicum externo”. Presentar por duplicado para que sea sellado como
justificante para el interesado.**

FECHA Y FIRMA

PRACTICUM EXTERNO

Nota media:

(A rellenar por Secretaría)

IMPRESO DE SOLICITUD PARA EL ALUMNO DEL “PRACTICUM EXTERNO”.
LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN
Curso 2008/2009.

DATOS DEL ALUMNO:

APELLIDOS.....

NOMBRE.....**CURSO**.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO..... **E-MAIL**.....
(preferentemente tlf. móvil)

PREFERENCIAS DEL PRACTICUM EXTERNO²² (señalar en orden del 1 al 14las preferencias respecto de los trece (14) destinos. Señalar un mínimo de 4):

- ABOGADOS**
- PROCURADORES**
- JUDICATURA**
- FISCALÍA**
- SECRETARIOS JUDICIALES**
- NOTARIOS**
- REGISTRADORES**
- INSTITUCIONES PÚBLICAS LOCALES**
- INSTITUCIONES PÚBLICAS PROVINCIALES**
- INSTITUCIONES ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**
- INSTITUCIONES ADMINISTRACIÓN ESTADO**
- COOPERATIVAS AGRARIAS**
- EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES EMPRESARIALES**
- COLEGIOS OFICIALES PROFESIONALES**

Asignación:

(A rellenar por la CDC)

Observaciones²³:

FECHA Y FIRMA

²² Se advierte que el *Practicum externo* podrá realizarse en una localidad distinta a la residencia del alumno.

²³ Incluir todas aquellas apreciaciones que el alumno considere necesarias para que sean tenidas en cuenta por la Comisión de Docencia y Control a la hora de asignar el destino externo.

IMPRESO DEL AUTOPRACTICUM

**IMPRESO PARA LA SOLICITUD POR EL ALUMNO DEL AUTOPRACTICUM
LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN.
Curso 2008/2009.**

DATOS DEL ALUMNO:

APELLIDOS.....

NOMBRE.....CURSO.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO..... E-MAIL
(preferentemente tlf. móvil)

Justificación de las razones para cursar el Autopracticum (con la documental necesaria)

.....
.....
.....
.....

**SOLICITO A LA COMISIÓN DE DOCENCIA Y CONTROL DEL PRACTICUM DE DERECHO Y
LADE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MI PRACTICUM EXTERNO EN LA
SIGUIENTE ENTIDAD:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD/Nº COLEGIADO.....

NOMBRE DEL TUTOR EXTERNO.....

DOMICILIO DE LA ENTIDAD.....

.....CP.....LOCALIDAD.....

TELÉFONO.....E-MAIL.....

*DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL TUTOR EXTERNO A LA REALIZACIÓN DE LA
PRÁCTICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN
EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (dos alumnos como mínimo y por un periodo
mínimo de dos años, renovables tácitamente)*

Yo,.....
.....
.....
.....

Firma del alumno

**FIRMA del tutor externo y SELLO de
la entidad colaboradora**

IMPRESO DE INCIDENCIAS

IMPRESO DE “INCIDENCIAS” DEL PRACTICUM
LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN
Curso 2008/2009.

DATOS DEL ALUMNO:

APELLIDOS.....

NOMBRE.....**CURSO**.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO..... **E-MAIL**.....
(preferentemente tlf. móvil)

EXPONE:
.....
.....
.....
.....
.....
.....

SOLICITA
.....
.....
.....

FECHA Y FIRMA

ILMO. SR. DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. UNIVERSIDAD DE JAÉN

Este documento deberá de presentarse en tiempo y forma, exclusivamente, en el Negociado de Apoyo Dirección de Centros de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (primera planta del edificio C1)

MEMORIA DE ACTIVIDADES

IMPRESO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALUMNO EN EL PRACTICUM EXTERNO.

LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN

Curso 2008/2009.

DATOS DEL ALUMNO:

APELLIDOS.....

NOMBRE.....**CURSO**.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO.....**E-MAIL**

(preferentemente tlf. móvil)

OTROS DATOS:

ENTIDAD COLABORADORA.....

NOMBRE DEL TUTOR EXTERNO.....

NOMBRE DEL TUTOR ACADÉMICO

MEMORIA DEL ALUMNO DEL PRACTICUM:

- **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**
- **ANÁLISIS DE LOS TEMAS JURÍDICOS TRATADOS**
- **VALORACIÓN CRÍTICA**

(Extensión entre 15 y 25 folios, tamaño A-4)

FECHA Y FIRMA

FICHA DEL ALUMNO (1)

**FICHA DEL ALUMNO PARA EL PROFESOR DEL PRACTICUM INTERNO.
LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN.
Curso 2008/2009.**



APELLIDOS.....

NOMBRE.....CURSO.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO..... E-MAIL.....

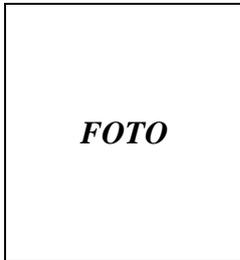
PRACTICUM INTERNO ASIGNADO.....

PRACTICUM EXTERNO ASIGNADO.....

OBSERVACIONES DEL PROFESOR DEL PRACTICUM INTERNO:

FICHA DEL ALUMNO (2)

FICHA DEL ALUMNO PARA EL TUTOR ACADÉMICO.
LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN.
Curso 2008/2009.



APELLIDOS.....

NOMBRE.....**CURSO**.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO..... **E-MAIL**.....

PRACTICUM INTERNO ASIGNADO.....

TUTOR EXTERNO.....

PROFESIÓN.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO **E-MAIL**.....

OBSERVACIONES DEL TUTOR ACADÉMICO:

FICHA DEL ALUMNO (3)

FICHA DEL ALUMNO PARA EL TUTOR EXTERNO.
LICENCIATURA EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAEN.
Curso 2008/2009.



APELLIDOS.....

NOMBRE.....**CURSO**.....

DIRECCIÓN.....

TELÉFONO..... **E-MAIL**.....

PRACTICUM INTERNO ASIGNADO.....

TUTOR ACADÉMICO.....

ÁREA DE CONOCIMIENTO.....

DIRECCIÓN (DESPACHO).....

TELÉFONO..... **E-MAIL**.....

OBSERVACIONES DEL TUTOR EXTERNO:

7. DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA A LOS COLABORADORES EN EL *PRACTICUM* *EXTERNO*

[Volver al Índice](#)

FOLLETO INFORMATIVO DEL PRACTICUM

OBJETO

Ofrecer períodos de prácticas formativas a estudiantes que estén a punto de finalizar su Licenciatura simultánea en Derecho y Administración y Dirección de Empresas.

DURACIÓN

3 meses (100 horas)

ACTIVIDADES

Bajo la supervisión de un tutor en la Empresa/ Institución receptora y otro en la Universidad, las prácticas pueden desarrollarse en:

- Administración Local
- Administración Provincial
- Administración Autonómica
- Administración Estatal
- Empresas Privadas
- Despachos profesionales
- Notarías y Registros
- Consultorías y asesorías de empresas
- Órganos jurisdiccionales.

¿QUÉ PUEDE OBTENER EL COLABORADOR EXTERNO?

- Disponer de los Recursos Humanos adecuados para el desarrollo de proyectos pendientes.
- Conocer a futuros profesionales.
- Establecer relaciones con profesores, departamentos y centros de la Universidad.
- Contribuir a la formación de nuevas generaciones de profesionales.

RELACIÓN: COLABORADOR EXTERNO-ESTUDIANTE-UNIVERSIDAD

No se establece relación laboral con el estudiante, formalizándose la relación de tutorización mediante un Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Jaén, al amparo del Real Decreto 1845/94 de 9 de septiembre, y de la Normativa de Practicas Formativas Externas de la Universidad de Jaén.

INFORMACIÓN

Si usted, empresario o profesional, o su institución, están interesados en el Programa de Prácticas, póngase en contacto con:

Universidad de Jaén - Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Negociado de Apoyo Dirección de Centros
Edificio Dirección y Gestión de Centros (C-1)
Las Lagunillas, 23071 – JAÉN
Teléfono: 953 212 212 Fax: 953 212 632
E-mail: facsoc@ujaen.es

IMPRESO DE VALORACIÓN (I)

IMPRESO DE VALORACIÓN DE LA PRACTICA EXTERNA (I)
PRACTICUM EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAÉN
CURSO 2008/2009

1.- DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA Y EL TUTOR EXTERNO

Datos de la entidad colaboradora

Razón Social de la Empresa/ Entidad:.....

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono (e-mail).....

C.P..... Población.....

NIF o CIF..... Código IAE.....

Actividad Principal.....

Nombre de la persona que firma el Convenio.....

Cargo de la persona que firma el Convenio.....

Lugar de la Práctica:

Departamento.....

Domicilio.....

Población y C.P.....

Datos del tutor externo:

Nombre

Cargo en la empresa/entidad.....

DNI/ N° COLEGIADO

Dirección.....

Teléfono (e-mail).....

IMPRESO DE VALORACIÓN (II)

IMPRESO DE VALORACIÓN DE LA PRACTICA EXTERNA (II)
PRACTICUM EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAÉN
CURSO 2008/2009

2.- VALORACIÓN DE LA PRÁCTICA POR EL TUTOR EXTERNO

1.- Describa a continuación las tareas realizadas por el estudiante en prácticas:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2.- ¿Cuántas horas ha realizado el estudiante?

- A.- Las establecidas en el Convenio (100 horas)
- B.- Más de las establecidas en el Convenio. N° de horas (.....)
- C.- Menos de las establecidas en el Convenio. N° de horas (.....)

3.- Informe como Apto o no Apto cuanto sigue:

- A.- El cumplimiento de las tareas realizadas por el estudiante (.....)
- B.- El grado en que el alumno ha asumido responsabilidades (.....)
- C.- El grado de satisfacción de la entidad con la labor del estudiante (.....)
- D.- Valoración Global de la tarea realizada por el estudiante (.....)

4.- Realice las observaciones y sugerencias que considere pertinentes:

.....

.....

Fecha y firma del tutor externo.

Sello de la entidad.

CERTIFICADO DEL *TUTOR EXTERNO*

CERTIFICADO DEL *PRACTICUM EXTERNO*

PRACTICUM EN DERECHO Y LADE. UNIVERSIDAD DE JAÉN.

CURSO 2008/2009

D/D^a....., con cargo en la entidad colaboradora.....de....., domiciliado en la ciudad de, calle....., *tutor externo* de la práctica que abajo se indica, por la presente,

CERTIFICO:

Que D/D^a....., estudiante de curso de Derecho y Ade, mayor de edad, con DNI....., ha realizado un Programa de Prácticas en la entidad colaboradora....., bajo el Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la Universidad de Jaén y la Entidad, al amparo del Real Decreto 1845/1994 de 9 de septiembre, por el que se actualiza el Real Decreto 1497/1981 de 19 de junio y la Normativa de Prácticas formativas Externas de la Universidad de Jaén sobre Programas de Cooperación Educativa, durante el periodo comprendido entre el día.....y el día....., con una duración de..... horas, demostrando gran interés y responsabilidad por el trabajo realizado, colaborando en la siguiente PRÁCTICA:

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente certificado de prácticas en a dedel 2008

Firma del tutor y sello de la entidad.